

Evento Relevante de Calificadoras



FECHA: 05/09/2014

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SP
RAZÓN SOCIAL	STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.
LUGAR	México, D.F.

ASUNTO

S&P asigna calificación de 'mxAA+' al crédito bancario respaldado por impuestos locales y Participaciones Federales del Municipio de Cajeme con Banco Interacciones

EVENTO RELEVANTE

RESUMEN

*Asignamos nuestra calificación de 'mxAA+' al crédito bancario que contrató el Municipio de Cajeme con Banco Interacciones por un monto de hasta MXN208 millones.

*El crédito se encuentra respaldado por los ingresos municipales que corresponden al 50% del Impuesto Predial, 68% del Impuesto sobre traslado de dominio y el 15% del Fondo General de Participaciones Federales.

*La calificación asignada refleja nuestro análisis de los flujos proyectados que respaldan el pago del crédito y que son suficientes para alcanzar las coberturas requeridas para una calificación 'mxAA+', así como la calificación de riesgo crediticio del Municipio de Cajeme de 'mxA+', con perspectiva estable.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2014.- Standard & Poor's asignó hoy su calificación de largo plazo en escala nacional - CaVal- de 'mxAA+' al crédito bancario que el Municipio de Cajeme (mxA+/Estable/--) contrató con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple (Banco Interacciones) y respaldado por los ingresos municipales que corresponden al 50% del Impuesto Predial, 68% del Impuesto sobre traslado de dominio y el 15% del Fondo General de Participaciones Federales.

En octubre de 2013, el Municipio de Cajeme contrató un crédito por \$208 millones de pesos (MXN) con Banco Interacciones, mismo que dispuso en su totalidad en diciembre de 2013. El crédito se encuentra registrado en el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago constituido en Banco Actinver, Institución de Banca Múltiple bajo el número F/1238.

La transacción se encuentra respaldada por los ingresos del Municipio que corresponden al 50% Impuesto Predial, 68% del Impuesto sobre traslado de dominio y el 15% del Fondo General de Participaciones Federales. Sin embargo, a partir de 2016, el Fiduciario podría aplicar un mecanismo de desafectación de Participaciones Federales en la medida que la recaudación de ingresos locales se realice a través de instituciones bancarias.

El crédito está denominado en pesos y tiene un plazo de 231 meses con vencimiento legal en junio de 2033. El pago de intereses y principal se realiza de manera mensual, siendo el primer pago de capital en abril de 2014. La tasa de interés es variable y se encuentra referenciada a TIIE28 más una sobretasa que se revisa en función del tiempo y sobre la calificación del crédito. Además, el crédito cuenta con un contrato de cobertura de tasa de interés (cap) con vencimiento en junio de 2017.

La calificación se fundamenta en el análisis de estrés sobre la proyección de los flujos destinados a su pago, que incorporan los recursos líquidos del Fondo de Reserva fijo equivalente al 3% del monto original del crédito, así como el fondo de pago de principal constituido durante los primeros tres meses de cada año. De acuerdo con nuestros criterios de calificación, los flujos alcanzan un nivel mínimo de cobertura de servicio de deuda (DSCR, siglas en inglés para debt service coverage ratio) suficientes para alcanzar una calificación de 'mxAA+'.

Los escenarios de estrés aplicados incluyen, entre otros supuestos, un recorte inicial del 30% en los ingresos locales y de 25% en el Fondo General de Participaciones Federales, así como proyecciones en las tasas de interés para un objetivo de

FECHA: 05/09/2014

calificación de 'mxAA+', de acuerdo con la "Metodología para derivar los supuestos para las curvas de tasas de interés mexicanas" publicada el 31 de diciembre de 2013 y, adicionalmente, el análisis se considera el contrato de cobertura de tasa de interés formalizado por el Municipio. Por otra parte, el análisis se realizó bajo los criterios "En México, los gobiernos locales recurren a la bursatilización de participaciones federales e impuestos locales para liberar recursos" publicado el 26 de octubre de 2007 y "Metodología y supuestos para calificar transacciones respaldadas por participaciones federales en México", publicado el 19 de febrero de 2014.

El análisis que realiza Standard & Poor's sobre las transacciones estructuradas estatales o municipales incorpora la calificación o evaluación de riesgo crediticio de la entidad originadora, ya que diversos riesgos inherentes a estos tipos de instrumentos están relacionados con la capacidad y voluntad de honrar sus obligaciones de deuda, y sus obligaciones de hacer y no hacer dentro de los fideicomisos, características que están consideradas en las calificaciones de dichas entidades. La calificación o evaluación de riesgo crediticio de la entidad sirve como punto de arranque en el análisis de una transacción estructurada respaldada por flujos futuros, y dependiendo de la fortaleza de su cobertura de servicio de deuda (DSCR), proyectado bajo los escenarios de estrés, la calificación del instrumento puede alcanzar una calificación más alta que la de la entidad como deudor subyacente.

Standard & Poor's realizó también un análisis detallado de la documentación legal que respalda la transacción, con lo que verificamos que: (1) en términos de la legislación aplicable, el Municipio se encontraba facultado para contratar el Financiamiento, (2) el Contrato de Crédito constituye obligaciones válidas y jurídicamente exigibles de sus respectivas partes conforme a sus términos (3) el Municipio se encontraba autorizado para llevar a cabo la celebración del Fideicomiso, y (4) la afectación de los recursos fideicomitidos, se encuentra debidamente autorizada por el Congreso del Estado.

Para evaluar la fortaleza de la calificación de la transacción a través del tiempo, realizaremos un seguimiento continuo de los flujos fideicomitidos, de los pagos de intereses y principal a realizarse, así como de los niveles de cobertura de servicio de deuda y de la calificación de riesgo crediticio del Municipio de Cajeme.

La deuda calificada 'mxAA' difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría. Indica también que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación otros emisores en el mercado nacional. Las calificaciones crediticias comprendidas de la 'mxAA' a la 'mxCCC' podrán ser modificadas agregándoles un signo (+) o menos (-) para destacar su relativa fortaleza o debilidad dentro de cada categoría de calificación.

Detalle de la calificación asignada

AcreeedorMonto OriginalMonto al 30 de junio de 2014Vencimiento legalCalificación
Banco InteraccionesMXN208 millonesMXN206.15 millones30 de junio de 2033mxAA+
Fuente: Municipio de Cajeme y asesores financieros

CRITERIOS

*Metodología y supuestos para calificar transacciones respaldadas por participaciones federales en México, 19 de febrero de 2014.

*En México, los gobiernos locales recurren a la bursatilización de participaciones federales e impuestos locales para liberar recursos, 26 de octubre de 2007.

*Metodología para derivar los supuestos para las curvas de tasas de interés mexicanas, 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULOS RELACIONADOS

*Principios de las Calificaciones Crediticias, 16 de febrero de 2011.

*Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia, 21 de marzo de 2014.

*Escala Nacional (CaVal) - Definiciones de Calificaciones, 24 de octubre de 2013.

*Análisis mundial de escenarios y sensibilidad para financiamiento estructurado: Efectos de los cinco principales factores macroeconómicos, 4 de noviembre de 2011.

Información Regulatoria Adicional

FECHA: 05/09/2014

1) Información financiera al 30 de junio de 2014.

2) La calificación se basa en información proporcionada a Standard & Poor's por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estructura legal e información legal relacionada, modelo financiero, información de las características del mercado, información prospectiva -por ejemplo, proyecciones financieras-, información proveniente de las entrevistas con el emisor, e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) Para el análisis de los contratos Standard & Poor's se apoyó del despacho de abogados Chávez Vargas Abogados S.C. quién revisó la documentación legal que respalda la estructura y emitió una opinión sobre la validez de la emisión y del fideicomiso como fuente de pago.

Contactos analíticos:

Abril Cañizares, México 52 (55) 5081-4417; abril.canizares@standardandpoors.com

César Marcelo Barceinas, México 52 (55) 5081-4439; cesar.barceinas@standardandpoors.com

MERCADO EXTERIOR